Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 208/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022, ID Nº 406524, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

Asunción, 13 de junio de 2022

VISTO: El **Memorándum N° 148/2022**, de fecha 09 de junio de 2022, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, por medio del cual, solicita la Resolución de adjudicación del llamado Adquisición de Alimentos – Segundo llamado Plurianual, Contratación Directa Nº 04/2022, con ID Nº 406524.

El **Informe de Evaluación de Ofertas del Comité Nº 03/2022** de fecha 09 de junio de 2022, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "Adquisición de Alimentos Segundo Llamado Plurianual", con ID N° 406524, a favor de la firma MENEVA S.R.L., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por **Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021** *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer*", y por la **Ley N° 4.675** "*Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".*

Que, por **Decreto Nº 630** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", expresa en su artículo 11 inc. h "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales".

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, por **Ley N° 6873/2022,** *"Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*, y su **Decreto Reglamentario N° 6581/2022** de fecha 25 de enero de 2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".*

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su **artículo 26** *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento....".*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 208/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022, ID Nº 406524, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

Asunción, 13 de junio de 2022

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en el **artículo 7°**, ***inciso g)*** *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente N° 306.277, de fecha de 30 de abril de 2022 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 03 de junio de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité expone en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2022 de fecha 09 de junio de 2022, que la firma MENEVA S.R.L., cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato abierto de manera satisfactoria de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, con un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- y monto máximo de Gs. 50.000.000.-, Objeto de Gasto 311, Fuente de Financiamiento 10, Fin. 1, Dpt. 99, UnR. 13, Descripción Alimentación para personas; por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar el llamado **"Adquisición de Alimentos Segundo Llamado Plurianual"**, con ID N° 406524, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 04/2022, contrato abierto y se aprueba la emisión del contrato a favor de la Firma **MENEVA S.R.L.** ----------

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, a la realización del contrato a favor de la firma **MENEVA S.R.L.,** por el **monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), y monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones),** IVA incluido. ----------

Ana Lezcano
Ministra de la Mujer

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 208/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022, ID Nº 406524, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

Asunción, 13 de junio de 2022

.../...

Artículo 3°- **Encomendar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 311 "Alimentación para personas",** Fuente de Financiamiento 10, Fin. 1, Dpt. 99, UnR. 13, Descripción Alimentación para personas, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. --

Artículo 4°- **Designar** como Administradora del contrato a la Titular de la Dirección General de Centros Regionales y Albergues para las Mujeres del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer. ----------

Artículo 5º- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra